

HISTORIA DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA LATINOAMERICANA
LOS QUE SE FUERON... Y SU HERENCIA
MANUEL CALVO GARCÍA

Germán Silva García¹

ORCID: [0000-0002-3972-823X](https://orcid.org/0000-0002-3972-823X)

Correo electrónico: gsilva@ucatolica.edu.co

Resumen

El texto devela, con un sentido histórico, las contribuciones relevantes de Manuel Calvo García al desarrollo de la sociología jurídica latinoamericana, en particular en Colombia. Además de su participación en la creación y desarrollo de programas académicos de posgrado, Calvo García influyó sobre el progreso de la investigación empírica. Asimismo, su obra publicada ha tenido una resonancia en América Latina. De sus aportes se derivan varias orientaciones para el futuro de la sociología jurídica.

Palabras claves: sociología jurídica, sociología jurídica latinoamericana, historia de la sociología jurídica, Manuel Calvo García.

HISTÓRIA DA SOCIOLOGIA DO DIREITO DA AMÉRICA LATINA
AQUELES QUE DEIXARAM NOS... E SUA HERANÇA
MANUEL CALVO GARCÍA

Resumo

O texto revela, com um sentido histórico, as contribuições relevantes de Manuel Calvo García para o desenvolvimento da sociologia jurídica latino-americana, em particular na Colômbia. Além de sua participação na criação e desenvolvimento de programas

¹ Doctor en Sociología de la Universidad de Barcelona, Máster en Sistema Penal y Problemas Sociales de la misma casa de estudios, Abogado y Especialista en Ciencias Penales de la Universidad Externado de Colombia. Decano y profesor de la Universidad Católica de Colombia, Bogotá, perteneciente al Grupo de Investigación en Conflicto y Criminalidad.

acadêmicos de pós-graduação, Calvo García influenciou o progresso da pesquisa empírica. Da mesma forma, sua obra publicada teve ressonância na América Latina. Várias orientações para o futuro da sociologia jurídica são derivadas de suas contribuições.

Palavras-chaves: sociologia jurídica, sociologia jurídica latino-americana, história da sociologia jurídica, Manuel Calvo García.

**HISTORY OF LATIN AMERICAN SOCIOLOGY OF LAW
THOSE WHO LEFT... AND THEIR INHERITANCE
MANUEL CALVO GARCÍA**

Abstract

The text reveals, with a historical sense, the relevant contributions of Manuel Calvo García to the development of Latin American legal sociology, particularly in Colombia. In addition to his participation in the creation and development of graduate academic programs, Calvo García influenced the progress of empirical research. Likewise, his published work has had a resonance in Latin America. Various orientations for the future of sociology of law are derived from his contributions.

Keywords: sociology of law, Latin American sociology of law, history of sociology of law, Manuel Calvo García.

1. Introducción

En los años más recientes, de cuerpo presente, más no en su ideario, nos abandonaron varios de los sociólogos del derecho más connotados. Sí, fallecieron. Pero han dejado entre nosotros, como una herencia al alcance de todos, sus ideas representadas en varias obras escritas. Este artículo está dedicado a hablar de ellos, de los que se fueron. En especial, de su influencia en la sociología jurídica colombiana. Me refiero a Manuel Calvo García, español, aunque originario del País Vasco, y residente contumaz en Aragón. Una visita a su obra y su vida será además un pretexto para mencionar, aunque sea brevemente, a

algunos otros, grandes sociólogos del derecho, que también se fueron de este mundo, como Roberto Bergalli, André-Jean Arnaud y Volkmark Gessner, quienes compartieron andanzas con Manolo en el ámbito de la sociología del derecho.

No será este un ejercicio sistemático. Será más bien un testimonio personal. Tampoco se seguirá una metodología convencional u ortodoxa. Será una mezcla de experiencias o vivencias compartidas con los protagonistas de este fragmento de historia, junto a comentarios de sus obras principales, con énfasis en los roles que desempeñaron en el desarrollo de la sociología jurídica.

Espero sí que el texto sea un buen abrebocas de este número de la *Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica* que ha sido destinado a rendir un justo homenaje a Manuel Calvo García. Su convocatoria ha gozado de una respuesta magnífica, como correspondía a la vida y obra de este gran sociólogo del derecho.

2. Trayectoria de un Artesano de la Sociología Jurídica

Manuel Calvo García (1956-2020), Manolo como le decíamos sus amigos, se había licenciado en Derecho en la Universidad de Zaragoza (1975-1980), con una memoria titulada *El significado de la ley. Aspectos normativos*. Allí también obtuvo el grado de Doctor en Derecho (1985). Su tesis doctoral, en el ámbito de la filosofía del derecho, *Justificación y objetividad en la interpretación de la ley* (1986), se adentraba en una revisión crítica de las perspectivas hermenéuticas en boga. Con todo, pudo disfrutar también de la oportunidad en 1988, en realidad un privilegio, de realizar una estancia larga de investigación en la *Università Degli Studi* de Milano con la tutoría de Renato Treves, que lo marcaría como sociólogo jurídico.

Manolo fue Profesor de Sociología jurídica y de Filosofía del derecho en la Universidad Zaragoza, la gran base desde la cual incursionó en el campo de la ciencia. Allí tuve oportunidad de visitarlo, tal vez, en 2004, como profesor visitante y dar alguna charla. En la Universidad de Zaragoza fundó el Laboratorio de Sociología Jurídica, que coordinaba

y desde el cual realizó varias investigaciones. En ellas lo acompañó una socia invaluable, su esposa María Teresa Picontó Novales, con la que escribió años después varios trabajos, entre ellos, una obra introductoria a la sociología jurídica de referencia, valiosa por sus sencillez y claridad (Calvo García & Picontó Novales, 2017).

Empero, a Manolo lo había conocido a mediados de 1994, en Oñati, durante su curso de verano, en la época en que era estudiante del Doctorado en Sociología de la Universidad de Barcelona y del Máster en Sistema Penal y Problemas Sociales de esa misma casa de estudios. Roberto Bergalli (1936-2020)², quien fue director científico del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati -IISJO- (1993-1995), lo había invitado a una de las charlas centrales. Su conferencia sobre políticas de seguridad y el Estado, en el contexto de España, me impresionó por su innovación teórica, la manera como ordenaba las ideas y su claridad. En el tema de la seguridad, en la conexión de este con el Estado, concurría su vínculo con Roberto Bergalli, quien había generado ya una gran producción en sociología jurídica penal, para divulgar como pocos el pensamiento criminológico (Bergalli & Bustos Ramírez, 1983; Bergalli, 1998). Manolo también abordó, de un modo interesante y, desde luego, diferente, el tema del control social (Calvo García, 1989), común a toda la sociología jurídica, pero al que la criminología ha prestado especial atención. Pocos años después, cuando con mucho entusiasmo inicial, se fundó una asociación de derecho y sociedad española, la elección de presidente enfrentó a Roberto Bergalli y Pompeu Casanovas, lo que entiendo provocó una fuerte polarización, resuelta con la elección con un amplio consenso de Manuel Calvo García. Terminado su periodo como presidente, Manolo se hizo a un lado para que hubiera una renovación, pero poco después la asociación sucumbió sin gloria y con pena.

² Argentino, nacido en Buenos Aires, estudió derecho y se graduó en 1963 en la Universidad de Buenos Aires, donde fue alumno del jurista republicano Luis Jiménez de Asúa, refugiado de la dictadura franquista. Trabajó en la judicatura en Argentina e hizo su Doctorado en Derecho en la Universidad de Buenos Aires. En 1976 fue secuestrado y torturado por la dictadura militar que encabezaba el general Rafael Videla, que lo mantuvo prisionero sin juicio hasta 1977. Puesto en libertad, a condición de abandonar el país o la vida, se refugió en Alemania, de donde pasaría a Italia y España donde finalmente se radicó. Se doctoró en Derecho por segunda vez en la Universidad de Salamanca, e ingresó como profesor a la Universidad de Barcelona, donde dirigió el Máster en Sistema Penal y Problemas Sociales, donde se formaron un gran número de académicos latinoamericanos. Jugador de rugby, arrastró con varias lesiones óseas a lo largo de su vida.

De esa experiencia de Manolo en España, en particular de la manera crítica como se refería a ese proceso, también de algún intento exploratorio en Colombia, me quedó la idea de que, a pesar de las buenas experiencias de Argentina con la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASJU) y de Brasil con la Asociación Brasileña de Sociología del Derecho (ABRASD por sus siglas en portugués: *Associação Brasileira de Pesquisadores em Sociologia do Direito*), era mejor propender por un trabajo en redes de investigadores, flexibles y dinámicas, en vez de asociaciones y sociedades. Algunos pocos años más tarde, cuando se presentó para América Latina una idea de crear una especie de escuela o partido para la sociología jurídica-, con un objeto de estudio, marco teóricos, enfoques, metodologías de investigación y temas de investigaciones únicos y colectivos, como un engendro absolutista, la reacción, aún contra la corriente, fue bastante crítica (Silva García, 2003a).

No obstante, creo que entre lo más destacado de su obra en el ámbito de la sociología jurídica fueron sus trabajos sobre teoría del derecho y del Estado (Calvo García, 2005). Finalmente, en ese campo lograba conjugar con maestría sus grandes fortalezas teóricas, esto es, sus conocimientos en filosofía y teoría general del derecho (Calvo García, 1994 y 2000), con la sociología del derecho (Calvo García & Picontó Novales, 2017). Como muchos en España, puesto que esa fue la matriz de la disciplina en el país peninsular, había arribado a la sociología jurídica desde la filosofía del derecho.

En 2018 fue elegido vicepresidente del Comité de Investigaciones en Sociología del Derecho (RCSL por sus siglas en inglés: *Research Committee on Sociology of Law*) de la Asociación Internacional de Sociología (ISA por sus siglas en inglés: *International Sociological Association*), que agregaba así a su equipo directivo a quien había demostrado ser un gran organizador de proyectos. En la vida hay personas de ideas y personas de realizaciones. Cada una de ellas, en su posición es muy valiosa y, claro, más que necesaria. Es muy difícil encontrar a alguien que reúna ambas virtudes, y Manolo lo hacía. Además de Italia, Inglaterra fue el destino de otra de sus estancias académicas. Entre estancias, cursos y conferencias internacionales, Manolo camino el mundo nutriéndose en cada estación.

3. Contribuciones en América Latina

Manuel Calvo García fue un asiduo conferencista y profesor, sobre todo, en Argentina, Brasil, Colombia y Perú. En Brasil y Colombia emerge como conferencista desde 1997; en Argentina en 1998. Su obra dejó un impacto señalado sobre la sociología jurídica latinoamericana. Su presencia acompañó congresos internacionales y clases de posgrado en buena parte del continente. También jugó un importante papel en la organización universitaria de la sociología jurídica en Colombia.

En efecto, durante una de las visitas que realizó a Bogotá, en las que oficiaba como profesor del programa de Doctorado en Derecho de la Universidad Externado de Colombia, que yo dirigía por aquel tiempo, concertamos la creación del Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas. La propuesta inicial que le había planteado a Manolo era la de crear un “Doctorado en Sociología Jurídica y Ciencia Políticas”, pero Manolo sugirió sustituir la parte final de la denominación, por la de “Instituciones Políticas”, a fin de evitar intromisiones en el campo de sus colegas de ciencia política de la Universidad de Zaragoza. La variación, con todo, facilitaba la idea de que el programa tuviera dos brazos, estrechamente relacionados entre sí, que atrajeran a estudiantes de dos campos disciplinares interconectados en la visión que teníamos. Se acordó crearlo de manera simultánea en Colombia y España, en las universidades Externado de Colombia y de Zaragoza. A la postre, nació primero en Zaragoza, pues los trámites oficiales eran bastante más complicados y demorados en Colombia. En ambos países el programa tuvo una corta duración, pero un gran impacto.

El curso que dictaba Manolo en el Externado se impartía, simultáneamente, para los estudiantes del Doctorado en Derecho donde era una asignatura obligatoria del plan de estudios y para el Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, donde todas las materias eran electivas. Manolo decía que Colombia era el país con más sociólogos del derecho del mundo por cada cien mil habitantes, lo cual si bien podía ser una exageración, no ocultaba el hecho de que los estudios sociojurídicos atraían y todavía resultan muy

atractivos para un gran número de académicos e investigadores colombianos. Esto, probablemente, a modo de hipótesis, puede obedecer a que Colombia ha intentado de distintas formas resolver problemáticas que tienen estrechos vínculos con el Derecho, representativas de los más grandes problemas nacionales, sin mayores resultados exitosos, lo que ha sido fundamento para cuestionar el alejamiento del Derecho impartido en las universidades de la realidad social, a la par que, como respuesta y con grandes expectativas, se abrieron las puertas a la sociología jurídica.

El Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, de manera inmediata, reclutó a casi todos los investigadores que trabajaban en sociología jurídica en Colombia, que aún no se habían doctorado. Aunque varios de ellos, también alumnos de Manolo, con tesis de sociología jurídica, ya habían iniciado el curso y, finalmente, se graduaron en el mismo Doctorado en Derecho del Externado. Asimismo, muchos juristas, cuyo campo de acción, como profesores, investigadores y practicantes del Derecho, se encontraba en el ámbito de la dogmática jurídica, hicieron el doctorado de sociología jurídica, impulsados por la idea de acercar el Derecho a las teorías sobre la realidad social. También, como en Colombia no existía ningún doctorado en sociología, varios sociólogos, entre ellos quienes dirigían los departamentos o facultades de sociología de las universidades Externado, Nacional y Javeriana, junto a otros académicos provenientes de distintas ciencias sociales, ingresaron al programa. Este atrajo, igualmente, a académicos extranjeros provenientes de Egipto, Holanda y México. Hoy, el núcleo de profesores e investigadores en sociología jurídica de Colombia, por demás bastante extenso, en gran parte, fue forjado en ese programa de Doctorado.

Entre los profesores del Doctorado, que acompañaron a Manolo, se encontraban académicos de Latinoamérica y Europa: André-Jean Arnaud (1936-2015)³, del *Centre*

³ Doctor en Derecho. Se ocupó de la sociología jurídica, la filosofía del derecho y la historia del derecho. Fue investigador del Centre National de Recherche Scientifique, director de la Réseau Européenne Droit et Société, profesor de la Université de Paris X, profesor de la Académie Européenne de Théorie du Droit, presidente de la Association pour la Recherche Européenne Sur le Droit et la Société, miembro del equipo de la revista *Droit et Société*. Trabajó de modo activo en distintos proyectos con la Universidad Carlos III de Madrid, en Brasil y Colombia. Recibió el premio en sociología jurídica Adam Podgorecki en 2015.

National de la Recherche Scientifique -CNRS-, también con una presencia importante en Brasil; María Inés Bergoglio, de la Universidad Nacional de Córdoba en Argentina, activa igualmente en Brasil y Chile; Angélica Cuéllar Vázquez, de la Universidad Nacional Autónoma de México, reconocida también en Brasil y Argentina; Vincenzo Ferrari, de la *Università Degli Studi di Milano*, conferencista destacado en Argentina y México; Rogelio Pérez Perdomo, de las universidades Metropolitana, en Caracas, y de Stanford, muy influyente en Chile. Pocos programas en el mundo han podido juntar un elenco de profesores internacionales tan sobresaliente. Junto a ellos, varios profesores colombianos, como Germán Burgos Silva, Jorge Iván Bula, Jorge Iván González y quien escribe.

De los mencionados, varios fueron directores del Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati -IISJO-, en el País Vasco. El primero, el propio Manuel Calvo García, en 2002-2003. André-Jean Arnaud, que bastante tuvo que ver con su fundación, fue su primer director en 1989-1991, destacado por la gran investigación histórica y sociojurídica que emprendió sobre los orígenes del Código Civil Francés (Arnaud, 1969), pero que entre muchas obras legó también un sobresaliente estudio crítico sobre la justicia (Arnaud, 1977). No sobra decirlo, Manolo había sido huésped de Arnaud y de su esposa, la socióloga del derecho Wanda Capeller, en su finca de Francia, pues les unía la amistad y los intereses comunes en torno a la disciplina. Vincenzo Ferrari en el periodo 2016-2018, a quien me une una gran identidad teórica por el interés común en la sociología conflictualista y su integración con teorías microsociológicas como el interaccionismo simbólico y la fenomenología, quien estuvo también a instancias de Manolo en la Universidad de Zaragoza, donde le fue otorgado el título de Doctor Honoris Causa en 2014, y posee una gran obra sobre los fundamentos de la sociología jurídica (Ferrari, 1997; 2004). Rogelio Pérez Perdomo, director entre 1992 y 1993, que entre muchas cuestiones se ha ocupado de la cultura y la profesión jurídica (Friedman & Pérez Perdomo, 2003).

Concebida, más jamás ejecutada, pues me vi obligado a abandonar la dirección del Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas, se tenía planeada la invitación a

Volmark Gessner (1937-2014)⁴ para que se uniera a su cuerpo de profesores. Volmark Gessner (2013) fue por excelencia un comparatista del Derecho, ejemplo del uso de la metodología de Max Weber a ese efecto. Gessner había sido codirector del IISJO con Manolo, oficialmente en el periodo de 2003-2005, pues al no poder instalarse en Oñati por dos años, optaron por cubrir el periodo alternándose. Este autor e investigador alemán dejó su huella en México.

En Zaragoza, por su parte, varios estudiantes latinoamericanos marcharon a realizar el Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas. Tuvieron a Manolo como su director de tesis doctoral. Alguno otro colombiano fue alumno suyo y su tesina dirigida en el Máster en Sociología Jurídica del IISJO.

A la postre, ambos doctorados desaparecieron. En España, el excesivo número de doctorados en las muy distintas especialidades del Derecho en cada universidad, sumado a una sustancial disminución de los estudiantes doctorales, forzó a una fusión de los programas en doctorados genéricos en cada universidad. En Colombia, me vi obligado a dejar la Universidad Externado de Colombia y el Doctorado Sociología Jurídica e Instituciones Políticas con lo cual llegó a su fin, y al poco perdió el registro calificado sin que se intentara su renovación. Manolo, por su parte, no quiso continuar como profesor del Doctorado en Derecho del Externado.

Años antes Manolo dictaba clases de posgrado en la Universidad Autónoma de Bucaramanga, y en una época en la que la Maestría en Derecho de la Universidad Nacional había congregado una nómina de profesores internacionales bastante sobresalientes, participó en su cuerpo docente. Con la Universidad de San Gil yo había organizado un seminario Internacional en Sociología Jurídica, en esa pequeña ciudad del Departamento de

⁴ Fue un abogado y sociólogo alemán graduado en la Universidad de Munich, aunque luego se había doctorado en Derecho en la Universidad de Münster (1969). En la Universidad de Bremen hizo su carrera principal como profesor en sociología jurídica, derecho comparado y políticas jurídicas europeas. Jugó un papel decisivo en la fundación del IISJO en el País Vasco (1988), valido de su posición como secretario del *Research Committee on Sociology of Law -RCSL-* de la *International Sociological Association -ISA*. Con todo, del IISJO sólo fue director científico mucho después (2003-2005). Las culturas jurídicas, la globalización, la seguridad jurídica fueron sus temas de investigación más importantes.

Santander, que usualmente no podía contar con académicos internacionales, pero que demandaba un esfuerzo personal singular, pues era mi ciudad de nacimiento. Manolo participó, junto a Johannes Feest, director del IISJO en el periodo de 1995-1997, y Vincenzo Ferrari. En 2009, como consultor externo de la Universidad Católica de Colombia debí organizar a las volandas varios números de la revista *Novum Jus*, que tenía como propósito revivirla después de años de abandono. Esto me permitió contar con un trabajo de Manolo, en el que comenzaba a explorar el papel de la sociología jurídica en la teoría del derecho (Calvo García, 2009), inquietud que reaparece en otros de sus trabajos. Mencionó los anteriores eventos, para señalar lo dinámicas y extensas que eran las relaciones académicas de la comunidad colombiana con Manolo. Tal vez, de una parte, Vincenzo Ferrari y Manuel Calvo García, por otra parte, Boaventura de Sousa Santos, han sido los académicos europeos de mayor influencia en la sociología jurídica colombiana.

En aquellos años se logró comenzar el desarrollo de un amplio plan de publicaciones de obras de grandes sociólogos del derecho internacional. Fue publicada la que, en mi modesta opinión, sería la obra más importante de Manuel Calvo García (2005), un trabajo al que ya había aludido antes, el cual había venido construyendo desde años atrás y que de modo parcial había publicado y luego profundizado y ampliado de manera permanente, sobre la reestructuración del Estado y las transformaciones que ella había acarreado en el Derecho. Este fue acompañado por otros, como el de Vincenzo Ferrari (2006) sobre las bases de la sociología jurídica. Un texto de mi profesor del Doctorado en Sociología de la Universidad de Barcelona, el sociólogo del derecho José Antonio Estévez Araújo (2006), acerca de los cambios jurídicos. Un trabajo de André-Jean Arnaud (2000) sobre uno de sus temas predilectos, la globalización y su impacto en el derecho. El trabajo de Rogelio Pérez Perdomo (2004) sobre los abogados en América Latina. Una obra colectiva dirigida por Rogelio Pérez Perdomo y Julia Rodríguez Torres acerca de la educación jurídica en América Latina, que incluyó textos de Pérez Perdomo y quien escribe (2007), además de otros autores latinoamericanos. Se abrió una Colección de Sociología Jurídica y Política que estaba llamada a divulgar ampliamente el pensamiento socio-jurídico.

Manolo, desde la plataforma del Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza, a veces obteniendo recursos del Consejo General del Poder Judicial de España, otras veces de la Autonomía de Aragón, realizó múltiples investigaciones sobre violencia de género (Calvo García, 2003). Uno de los temas en los que incurrió de manera recurrente. Su trabajo en esta área puso en evidencia tres virtudes. Por una parte, su vinculación activa a la investigación empírica. Muchos de los sociólogos del derecho europeos más sobresalientes y renombrados, aunque resulte paradójico, no han realizado investigación empírica. Asunto curioso, puesto que en la época en la cual se institucionalizaba la sociología jurídica, como especialidad científica de la sociología, y comenzaba su consolidación en los escenarios universitarios, se había subrayado la necesidad de la investigación empírica como pieza fundamental para el desarrollo de la disciplina. Pero ese no era el caso de Manolo, quien acometió varias investigaciones en torno a la violencia intrafamiliar, contra la mujer y los menores. Todo esto, muy probablemente influenciado por Renato Treves, un defensor acérrimo de este tipo de investigación. En segundo lugar, hizo gala de su capacidad para reunir recursos económicos que le permitieron financiar estas investigaciones socio-jurídicas empíricas. Lo cual demuestra las dotes ya señaladas de gestor que lo acompañaban. En tercer lugar, la virtud radicó en haber hecho escuela en torno a la investigación empírica. Es decir, su trabajo en este campo no fue individual. La labor la cumplía un equipo organizado en el Laboratorio de Sociología Jurídica de la Universidad de Zaragoza, lo que garantiza su continuidad y la formación de otros investigadores.

En aquella época de comienzos del siglo, en las charlas con Manuel Calvo García compartimos ese interés común por la investigación empírica. En mi caso y en el de otros colegas había sido algo más individual, por las limitaciones estructurales de las universidades a las que estuvimos vinculados en el pasado. Con Manolo considerábamos este tipo de investigación indispensable para el avance de la sociología jurídica. Por mi parte, ya se habían publicado algunos trabajos de investigación empírica (Silva García, 1991, 1995, 1997 y 2001). Y en estos años, el interés común sirvió de acicate para la realización de varias pesquisas empíricas adicionales (Silva García & Velandia Montes, 2003; Silva García, 2003b). Ahora bien, el interés compartido por la indagación empírica

nunca significó para nosotros descalificar a quienes dedicaban sus esfuerzos a tareas de síntesis del pensamiento de la sociología del derecho, a la investigación documental o al análisis sociojurídico crítico de textos legales y políticas públicas y, aún mucho menos, a quienes se dedicaban a hacer teoría. Los oficios de la investigación empírica, la investigación documental, la síntesis, el análisis y la teorización, son todos ellos cruciales para el avance de la sociología jurídica. Manolo decía que había que interconectarlos.

El trabajo de Manuel Calvo García partía de un compromiso con la realidad, pero también con el Estado social de derecho, la democracia y los derechos fundamentales. Dentro de una visión teórica global era un conflictualista, al igual que su maestro Renato Treves y su camarada Vincenzo Ferrari. No obstante, su interés por los más vulnerables, las mujeres y los infantes violentados se hizo palpable en su obra (Calvo García, 2003; 2006; 2016). Personalmente, compartí esa visión conflictualista, al igual que el interés por aquellos con menor poder (Silva García, 2006 y 2008).

4. Conclusiones

Bien lo señalaba de modo incontestable Jorge Gracia Ibáñez (2021: 620) Manolo habría conseguido “*dejar profunda huella, personal y académica, a ambos lados del Océano Atlántico entre colegas de España, Argentina, Colombia o Brasil que tuvimos la suerte y el privilegio de trabajar a su lado*”. En efecto, su pensamiento, su obra escrita, también su personalidad sosegada y afable, pero siempre crítica, contribuyeron de un modo importante al desarrollo de la sociología jurídica en América Latina. Dicha sociología trasegó por tres etapas, bajo una influencia sobre todo de la sociología jurídica europea. En primera instancia, acomete una intensa lucha contra el formalismo jurídico, tanto por su aspecto positivo, como por el negativo, esto es, por lo que concierne a su proclama acerca de la aplicación del derecho como un mero ejercicio técnico de subsunción lógica de unos hechos en un supuesto normativo, y por lo que se refiere a la expulsión que intenta de las consideraciones acerca de los valores y de la realidad social al aplicarlo. A ella sigue una segunda etapa de definición de su objeto de estudio, métodos, enfoques y principales materias de interés, es decir, de posicionamiento respecto de las bases de la disciplina. Finalmente, un

tercer periodo de consolidación, cuando se logran avances en materia de investigación y teorización (Silva García *et al*, 2019). Manuel Calvo García, como también los mencionados Vincenzo Ferrari, Roberto Bergalli, André-Jean Arnaud y Volmark Gessner, contribuyeron en esta última etapa.

La última vez que vi a Manolo fue en 2018, cuando ambos fuimos invitados al Congreso, en São Paulo, de la Asociación Brasileña de Sociología del Derecho (ABRASD), en el que él había hecho la conferencia central. Entonces volvimos a hacer planes. Tanto para que impartiera clases en el Doctorado en Derecho de la Universidad Católica de Colombia, y más inmediatos para su Congreso en Sociología Jurídica. En la Universidad Externado había tenido como conferencista a Manolo en 1997, cuando organicé el “Congreso Internacional de Sociología Jurídica: La Justicia en Nuestro Tiempo”. Habíamos acordado su vuelta al “VI Congreso Internacional de Sociología Jurídica: Divergencia y Control Sociales” en la Universidad Católica de Colombia. Pero en 2020 llegó la pandemia en el mundo, el Congreso no se hizo. La muerte también llegó.

Nos quedamos con su herencia, plasmada en las páginas de los libros que nos dejó, y en los recuerdos de su cariño y amistad. Transparencia y lealtad fueron siempre los cánones en su trato. Su recuerdo es una invitación a avanzar en la innovación del pensamiento de la sociología jurídica. Y, en especial, quedan sus lecciones sobre: 1. La condición indispensable de realizar investigaciones empíricas; 2. El respeto a los distintos oficios académicos en la sociología jurídica; 3. La urgencia de interrelacionar esos distintos oficios académicos, todos importantes; 4. La gran importancia de la teoría; 5. La necesidad de crear equipos de trabajo y estructuras que puedan darle continuidad; 6. La internacionalización para enriquecer los procesos; 7. Su interés por los grupos sociales debilitados.

Referencias bibliográficas

- Arnaud, André-Jean. (1969). *Les origines doctrinales du Code Civil français*, Paris, LGDJ.
- Arnaud, André-Jean. (1977). *Clefs pour la justice*, Paris, Seghers.
- Arnaud, André-Jean. (2000). *Entre modernidad y globalización: siete lecciones de historia de la filosofía del derecho y del Estado*, González Lajoie, Nathalie (trad.), Bogotá, Universidad Externado de Colombia (Obra original publicada en 1998).
- Bergalli, Roberto & Juan Bustos Ramírez (dirs.). (1983). *El pensamiento criminológico*, T. I, Bogotá, Temis.
- Bergalli, Roberto. (1998). *Contradicciones entre derecho y control social*, Barcelona, M.J. Bosch y Goethe-Institut.
- Calvo García, Manuel. (1986). *Justificación y objetividad en la interpretación de la ley* [Tesis doctoral], Universidad de Zaragoza.
- Calvo García, Manuel. (1989). *La teoría de las pasiones y el dominio del hombre. Genealogía de la hermenéutica moderna del control social*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- Calvo García, Manuel. (1994). *Los fundamentos del método jurídico: una revisión crítica*, Madrid, Tecnos.
- Calvo García, Manuel. (2000). *Teoría del derecho*, 2ª ed., Madrid, Tecnos.
- Calvo García, Manuel. (2003). *El tratamiento de violencia doméstica en la administración de justicia*, Madrid, Consejo General del Poder Judicial.
- Calvo García, Manuel. (2005). *Transformaciones del Estado y del derecho*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Calvo García, Manuel. (2006). “Análisis jurídico de la ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género”, *Revista Iberoamericana de Relaciones Laborales*, No. 17, pp. 105-131.

- Calvo García, Manuel. (2009). “Hacia una perspectiva socio-jurídica de la teoría positivista del derecho”, *Novum Jus*, Vol. 3, No. 1, pp. 7-34.
- Calvo García, Manuel. (2016). “The Role of Social Movements in the Recognition of Gender Violence as a Violation of Human Rights”, *The Ages of Human Journal*, No. 6, pp. 60-82.
- Calvo García, Manuel & Teresa Piconó Novales. (2017). *Introducción y perspectivas actuales de la sociología jurídica*, Barcelona, UOC.
- Estévez Araújo, José Antonio. (2006). *El Revés del derecho: transformaciones jurídicas en la globalización neoliberal*, Universidad Externado de Colombia.
- Gessner, Volmark. (2013). *El otro derecho comparado. Ensayos sobre cultura y seguridad jurídica en la era de la globalización*, México, UNAM.
- Gracia Ibáñez, Jorge. (2021). “Algunos apuntes acerca de la contribución del Profesor Manuel Calvo a la introducción y consolidación de la sociología jurídica en España”, *Oñati Socio-Legal Series*, Vol. 11, No. 3, pp. 605-622.
- Ferrari, Vincenzo. (1997). *Lineamenti di sociología del diritto. Azione giuridica e sistema normativo*, Bari, Laterza.
- Ferrari, Vincenzo. (2004). *Diritto e società. Elementi di sociología del diritto*, Bari, Laterza.
- Ferrari, Vincenzo. (2006). *Derecho y sociedad. Elementos de sociología del derecho*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Friedman, Lawrence M. & Rogelio Pérez Perdomo (eds.). (2003). *Legal Culture in the Age of Globalization*, Stanford, Stanford University.
- Pérez Perdomo, Rogelio. (2004). *Los abogados de América Latina. Una introducción histórica*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Pérez Perdomo, Rogelio. (2007). “La educación jurídica en Venezuela, 1960-2005. Expansión y diferenciación”, en: Pérez Perdomo, Rogelio & Julia Rodríguez Torres

- (eds.) *La educación jurídica en América Latina. Tensiones e innovaciones en tiempos de globalización*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Silva García, Germán. (1991). “Evaluación de las disposiciones legales para la descongestión de despachos judiciales, en la esfera penal”, *Derecho Penal y Criminología*, Vol. 13, No. 45, pp. 157-181.
- Silva García, Germán. (1995). “Fluctuaciones de la población penitenciaria colombiana”, *Derecho Penal y Criminología*, Vol. 17, No. 54/55, pp. 125-172
- Silva García, Germán. (1997). *¿Será justicia? Criminalidad y justicia penal en Colombia*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Silva García, Germán. (2001). *El mundo real de los abogados y de la justicia*, T. I-IV, Bogotá, Universidad Externado de Colombia e ILSA.
- Silva García, Germán & Rafael Velandia Montes. (2003). “Dosificación punitiva. Igualdad y preferencias ideológicas”, *Sociología jurídica: análisis del control y del conflicto sociales*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Silva García, Germán. (2003a). “Derecho y sociedad en América Latina: ¿Cómo armar el rompecabezas y para qué?”, en: García Villegas, Mauricio & César A. Rodríguez (eds.) *Derecho y sociedad en América Latina: un debate sobre los estudios jurídicos críticos*, Bogotá, ILSA y Universidad Nacional de Colombia.
- Silva García, Germán. (2003b). “Exploración sociojurídica sobre el delito de inasistencia alimentaria”, *Teoría e investigación en sociología jurídica*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Silva García, Germán. (2006). “La administración de justicia: ¿Escenario para la protección de los grupos sociales vulnerables”, *Revista Colombiana de Sociología*, No. 26, pp. 105-123.
- Silva García, Germán. (2007). “Prospectivas sobre la educación jurídica”, en: Pérez Perdomo, Rogelio & Julia Rodríguez Torres (eds.) *La educación jurídica en América*

Latina. Tensiones e innovaciones en tiempos de globalización, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.

Silva García, Germán. (2008). “La teoría sociológica del conflicto. Un marco teórico necesario”, *Prolegómenos*, Vol. 11, No. 22, pp. 29-43.

Silva García, Germán, Jairo Vladimir Llano Franco, Nicole Velasco Cano & Angélica Vizcaíno Solano. (2019). “El desarrollo de la sociología jurídica latinoamericana”, *Opción*, Vol. 35, No. 25 esp., pp. 1136-1196.